

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUAPI S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2021 00158 00

Observada la notificación del auto admisorio de la demanda y la radicación de la contestación de la demanda por parte de la entidad accionada, encuentra el Despacho que la misma fue contestada dentro de la oportunidad legal.

En atención a que no hay excepciones previas respecto de las cuales deba pronunciarse el Despacho en esta etapa procesal a través de auto; de conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **25 de febrero de 2022** a las **11:00 A.M.**, la cual se realizará de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *Lifesize*, y se tramitará de acuerdo a las reglas consagradas en el indicado artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Previo a la celebración de la audiencia, la entidad deberá llegar al juzgado copia de la respectiva acta o certificación del Comité de Conciliación, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, reglamentario del artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 4416 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2001.

Se le recuerda a los apoderados el deber de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de la sanción consagrada en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo la acreditación sumaria de las excepciones enunciadas en el numeral 3 ibídem, indicando que en todo caso, la audiencia se adelantará sin su concurrencia.

En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,**

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte del Municipio de Villavicencio.

SEGUNDO: Reconocer al abogado Miguel Ángel Garcés Villamil como apoderado de la entidad demanda, en los términos y para los fines del poder a él conferido¹.

TERCERO: fijar como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial, el día **25 de febrero de 2022** a las **11:00 A.M.**

¹ (fol. 48 archivo 09ContestacionDemanda.pdf del expediente 50001333300820210015800 de la plataforma TYBA)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito**

Firmado Por:

**Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00572fac9d8e0052c4f757b2b34a47b602fa72a29d8f339351ce415a8f7d5227**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

E-mail: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3105638298